

2A-IX-03

32431

Dr. Oswaldo Arévalo Espinosa



ESTUDIO JURÍDICO
Luis Saá No. 118 y Sodiro
Edificio Daniel Cadena
Séptimo Piso - Of. 704

ABOGADO

Matrícula 2456 - Casillero Judicial 1631

Teléfono: 900-946
Quito 18 SET. 2003

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

150213

Yo, Dr. Oswaldo Arévalo Espinosa, ante usted comparezco y comedidamente solicito:

Se incorpore al expediente de la Compañía "PIRÁMIDE DIGITAL CIA. LTDA.", la Cesión de Participaciones sociales realizada el 8 de Agosto del 2003, legalmente inscrita en el Registro Mercantil con fecha 28 de Agosto del mismo año.

Lo que informo para los fines legales pertinentes.

Del señor Superintendente, atentamente,

Oswaldo Arévalo Espinosa
DR. OSWALDO AREVALO ESPINOSA
Mat. 2456 C.A.Q.

OK. Ingresada. 2003. 09. 24. J

Superintendencia de
Compañías
18 SET. 2003
Documentación y Archivo

**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA PIRÁMIDE
DIGITAL COMPAÑÍA LIMITADA**

OTORGADA POR:

RUBÍ ALICIA MONTENEGRO PENAFIEL Y OTROS

EN FAVOR DE:

OLGA DE LAS MERCEDES OBANDO POZO

POR: \$. 40.00

P.C. Di 3 C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador: hoy día viernes ocho (8) de agosto de dos mil tres: ante mi **DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**, Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte los cónyuges señores **DOCTORA RUBÍ ALICIA MONTENEGRO PENAFIEL** y **DOCTOR LUIS PENAFIEL HINOJOSA**; y, el señor **DOCTOR EDGAR OSWALDO ARÉVALO ESPINOSA**, cada uno de ellos por sus propios y personales derechos; y, por otra parte la señora **OLGA DE LAS MERCEDES OBANDO POZO**, igualmente por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados esta ciudad de Quito, de estado civil casados, excepto el señor Doctor **Oswaldo Arévalo Espinosa** que es de estado civil divorciado, legalmente capaces ante la Ley, a quienes conozco, de todo lo cual doy fe;



para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente:- "SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la siguiente de: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PIRÁMIDE DIGITAL COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES:- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte, la Doctora Rubí Alicia Montenegro Peñafiel y su cónyuge el Doctor Luis Peñafiel Hinojosa, casados entre sí; y, el Doctor Edgar Oswaldo Arévalo Espinosa, divorciado, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se les conocerá con el nombre de CEDENTES; y, por otra parte la señora Olga de las Mercedes Obando Pozo, casada, a quien en adelante y también para efectos del presente contrato se le conocerá con el nombre de CESIONARIA; todos ecuatorianos, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, quienes de común y mutuo acuerdo convienen en celebrar la siguiente Cesión de Participaciones Sociales, al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES:- A).- Mediante escritura pública celebrada el día dos de junio del dos mil dos, ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, los señores Ingeniero Pablo Giovanni Páez Monroy, Doctor Edgar Oswaldo Arévalo Espinosa; y, Doctora Rubí Alicia Montenegro Peñafiel, celebraron formal Contrato de Constitución de la Compañía "Pirámide Digital Compañía Limitada" con domicilio en la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a la vez que aprobaron los estatutos que habrían de regirla.- Tal contrato escriturario fue aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero tres. Q.IJ. dos tres ocho dos.

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

expedida el día treinta de junio del dos mil tres, la misma que en unidad de acto con la escritura descrita fue inscrita en el Registro Mercantil bajo el número dos dos tres tres, tomo ciento treinta y cuatro, con fecha veinte y tres de julio de dos mil tres.- El capital social de la Compañía fue fijado en UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD.1.000,00), dividido en UN MIL PARTICIPACIONES SOCIALES e iguales de UN DÓLAR (USD.1,00) cada una, suscritas por los socios de la siguiente manera:- Ingeniero Pablo Giovanni Páez Monroy, novecientas sesenta (960) participaciones de un dólar (USD.1,00) cada una, la Doctora Rubí Alicia Montenegro Peñafiel, veinte (20) participaciones de un dólar (USD.1,00) cada una; y el Doctor Edgar Oswaldo Arévalo Espinosa, veinte (20) participaciones de un dólar (USD.1,00) cada una, todas las cuales se encuentran al momento pagadas en su totalidad.- B).- En sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Pirámide Digital Compañía Limitada realizada el siete de Agosto del dos mil tres, en la que estuvieron presentes el cien por ciento del capital social, conforme aparece de las copias certificadas del Acta respectiva, suscrita por todos los socios, dando de este modo cumplimiento a los Artículos Noveno Literal e).; Artículo Décimo, de los Estatutos de la Compañía; y Artículos ciento dieciocho literal f) y más pertinentes de las Ley de Compañías; por unanimidad se resolvió aprobar la cesión de participaciones sociales a favor de la Señora Olga de las Mercedes Obando Pozo.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES:-** Con los antecedentes expuestos, los doctores Rubí Alicia Montenegro Peñafiel y Edgar Oswaldo Arévalo Espinosa, ceden y transfieren en favor de la Señora Olga de las Mercedes Obando Pozo, cuarenta (40) participaciones sociales



un dólar (USD.1,00) cada una, razón por la que el capital social de Pirámide Digital Compañía Limitada, luego de la presente Cesión de Participaciones quedaría integrado y pagado del siguiente modo:-

NOMBRE SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
	SUSCRITO	PAGADO		
Pablo Giovanni Páez Monroy	960	960	960	96%
Olga Obando Pozo	40	40	40	4%
TOTAL	1000	1000	1000	100%

CUARTA.- ACEPTACIÓN.- La cesionaria, acepta la cesión de participaciones antes descrita y se compromete a inscribir la presente escritura pública en el Registro Mercantil para los efectos legales pertinentes, además se obliga en calidad de nueva socia de Pirámide Digital a cumplir con los Estatutos Sociales y más Leyes pertinentes.- Se aclara que la comparecencia del Doctor Luis Peñafiel Hinojosa, se da por cuanto las participaciones sociales que cede la Doctora Rubí Montenegro son del haber social, encontrándose el nombrado conforme con la presente cesión y firmando para constancia.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de esta clase de contratos.- Firmado).- Doctor Oswaldo Arévalo Espinosa, Matrícula Profesional número dos mil cuatrocientos cincuenta y seis del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue íntegramente la misma a los comparecientes por mi el Notario, aquéllos se ratifican en todas y cada una de sus partes y, para constancia, firman conmigo, en unidad de

**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO**

acto. de todo lo cual doy fe. -

[Handwritten signature]

DRA. RUBI ALICIA MONTENEGRO PENAFIEL C.C. 040109594-8.

[Handwritten signature]

DR. LUIS PENAFIEL HINOJOSA C.C. 010074426-4.

[Handwritten signature]

DR. EDGAR OSWALDO AREVALO ESPINOSA C.C. 17-0445232-3

[Handwritten signature]

SRA. OCELA DE LAS MERCEDES OBANDO POZO C.C. 170433868-6



EL NOTARIO

[Handwritten signature]

**Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO**

DOCUMENTOS

HABILITANTES:-



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170447232-3
 NOMBRES Y APELLIDOS: BREVALD ESPINOSA EDGAR OSWALDO
 FECHA DE NACIMIENTO: 18 MAYO 1953
 LUGAR DE NACIMIENTO: FICHINCHA/QUITO/GUZALEZ
 REG. CIVIL: 10 1 199 05681
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: FICHINCHA/ QUITO GUZALEZ SUAREZ 5

Edgar Espinosa
 FIRMA DEL ECUADOLADO

Edgar Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. C 00074426-0
 PENAFIEL HINOJOSA LUIS OSWALDO
 17 DICIEMBRE 1971
 CARCHI/TULCAN/TULCAN
 LUGAR DE NACIMIENTO: 002-1 0228 01250
 REG. CIVIL: CARCHI/TULCAN
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: TULCAN 1971

Luis Hinojosa
 FIRMA DEL ECUADOLADO

Luis Hinojosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040109594-8
 MONTENEGRO VICTOR SEGUNDO RUBI ALICIA
 CARCHI/TULCAN/TULCAN
 01 ENERO 1975
 LUGAR DE NACIMIENTO: 002-1 00022 7
 REG. CIVIL: CARCHI/TULCAN
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: TULCAN 1975

Victor Montenegro
 FIRMA DEL ECUADOLADO

Victor Montenegro

ECUATORIANA ***** V2333124
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO
 SUPERIOR ABGADO
 INSTRUCCION: FRANCISCO BREVALD
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: EDGAR ESPINOSA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: SANCHEZ GIL 18/03/56
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 18/03/96
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 FECHA DE CADUCIDAD: 2400184
 FIRMA No. *[Signature]*
 FIRMA DE LA AUTORIDAD: *[Signature]*
 PLAGAR DERECHO: 

ECUATORIANA ***** E 243 2444
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: CASADO
 SUPERIOR DR. EN DERECHO
 INSTRUCCION: OSWALDO PENAFIEL V
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: LUIS HINOJOSA POTO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: LITIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: TULCAN 25/12/90
 FECHA DE CADUCIDAD:
 FIRMA No. *[Signature]* 00
 FIRMA DE LA AUTORIDAD: *[Signature]*
 PLAGAR DERECHO: 

ECUATORIANA ***** 2333312222
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: CASADO
 LUIS O PENAFIEL HINOJOSA
 SUPERIOR DR. EN DERECHO
 INSTRUCCION: VICTOR SEGUNDO MONTENEGRO V
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: LUIS HINOJOSA AYALA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: ROSA MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: TULCAN 06/12/2002
 FECHA DE CADUCIDAD: 06/12/2015
 FIRMA No. REN 0016254
 Crc
 FIRMA DE LA AUTORIDAD: *[Signature]*
 PLAGAR DERECHO: 

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

298 - 0045
NUMERO

0400744284
CEDULA

PENAFIEL HINOJOSA LUIS OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES

TULCAN
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA

TULCAN
PARROQUIA

Presidente de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

188 - 0037
NUMERO

170482333
CEDULA

AREVALO ESPINOSA EDGAR OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA

CRISMICRUZ
PARROQUIA

Presidente de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170733808-7

OBANDO POZO OLGA DE LAS MERCEDES

25 MAYO 1963

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

08 11846 05833

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 63

Firma del Cedulaado

ECUATORIANA

CASANO CARLO GERVANNY PAEZ

ESTUDIANTE

LUIS OBANDO

OBANDO POZO

QUITO 17/03/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2790520

Firma de la Autoridad

PULGAR IMPRINTO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2002

0084135 170733808

OBANDO POZO OLGA DE LAS MERCEDES

PICHINCHA QUITO

SAN BLAS

Presidente de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 24 de Noviembre del 2002

040109294 8 0040 - 237 149416

MONTENEGRO PENAFIEL RUBI ALICIA

TULCAN

00000359 DPLICADO USD 4



ZON.- De conformidad con el artículo dieciocho, numeral quinto de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación que anteceden, son exactamente iguales a sus originales que me fueron presentados y que devolví a los interesados.- Quito, a ocho de agosto del dos mil tres.-

EL NOTARIO

S. Valdivieso
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "PIRÁMIDE DIGITAL CÍA. LTDA." CELEBRADA EL 07 DE AGOSTO DEL 2003.

En Quito, hoy jueves siete de agosto del dos mil tres, a las dieciocho horas, en las oficinas ubicadas en la Av. 12 de Octubre y Cordero, Edificio World Trade Center, Torre B, oficina 702, de esta ciudad de Quito, se reúnen en Junta General Extraordinaria y universal de Socios de la Compañía Pirámide Digital Cía. Ltda., las siguientes personas: Ingeniero Pablo Giovanni Páez Monroy, propietario de 960 participaciones; Doctora Rubi Alicia Montenegro Peñafiel, propietaria de 20 participaciones y Doctor Edgar Oswaldo Arévalo Espinosa, propietario de 20 participaciones, además se encuentra presente la Sra. Olga de las Mercedes Obando Pozo, en calidad de Presidente de la Compañía.

Preside la Junta la Sra. Olga de las Mercedes Obando Pozo y actúa como secretario el Gerente de la Compañía el Ingeniero Pablo Páez.

El secretario constata que asiste a esta junta el cien por ciento del capital social por lo que los socios deciden por unanimidad constituirse en junta general universal, como lo faculta el artículo 238 de la Ley de Compañías y los estatutos sociales.

La señora Presidente informa que el orden del día es el siguiente:

1.- Cesión de participaciones sociales, por parte de los socios Dra. Rubi Alicia Montenegro Peñafiel y Dr. Edgar Oswaldo Arévalo Espinosa.

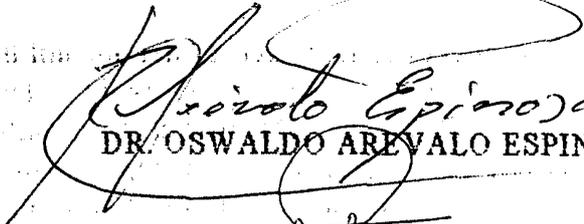
Sobre el único punto .- Los socios señores Doctora Rubi Alicia Montenegro Peñafiel, propietaria de 20 participaciones y Doctor Edgar Oswaldo Arévalo Espinosa, propietario de 20 participaciones, deciden voluntariamente ceder sus participaciones a favor de la Sra. Olga de las Mercedes Obando Pozo, quien estando presente acepta dicha cesión: para lo cual piden la correspondiente autorización a los concurrentes a esta Junta.

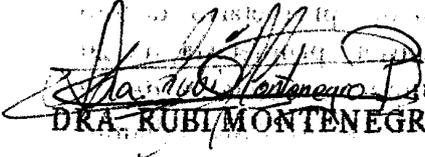
Discutido el tema, los socios presentes, previa votación deciden por unanimidad aprobar la cesión de participaciones en la forma planteada, para lo cual, de esta resolución se extenderá la correspondiente Acta, que contiene la autorización necesaria para que los cedentes, cedan a favor de Olga de las Mercedes Obando Pozo las participaciones descritas, sirviendo copia del presente instrumento como habilitante de las escrituras públicas de cesión de participaciones que deberán los cedentes otorgar ante un notario de la ciudad de Quito, e inscribirle en el Registro Mercantil.

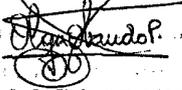


No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia suspende la junta y concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta, reinstalada la junta y leída el acta, los socios la aprueban y ratifican, firmando para constancia.


ING. PABLO PAEZ MONROY


DR. OSWALDO AREVALO ESPINOSA


DRA. RUBI MONTENEGRO PEÑAFIEL


SRA. OLGA OBANDO POZO

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA PIRAMIDE DIGITAL COMPAÑIA LIMITADA, otorgada por la Doctora RUBI ALICIA MONTENEGRO PEÑAFIEL Y OTROS en favor de la señora OLGA DE LAS MERCEDES OBANDO POZO, sellada y firmada en Quito, a doce de agosto del dos mil tres.-

EL NOTARIO

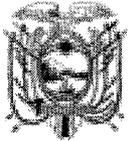



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

RAZON: Se toma nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía PIRÁMIDE DIGITAL COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada en esta Notaría el dos de junio del dos mil tres, la Cesión de Participaciones otorgada por Doctora RUBI ALICIA MONTENEGRO PEÑAFIEL Y OTROS, a favor de OLGA DE LAS MERCEDES OBANDO POZO, mediante escritura celebrada en esta Notaría, el ocho de agosto del dos mil tres. Quito, dieciocho de agosto del dos mil tres.-



S. Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2233 del REGISTRO MERCANTIL de veintitrés de Julio del dos mil tres, a fs. 1910, tomo 134, correspondiente a la constitución de la Compañía "PIRAMIDE DIGITAL CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiocho de Agosto del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng

